



RESOLUCIÓN DE 25 DE JULIO DE 2018 DE LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA AUTORIZANDO LA IMPLANTACIÓN DE LA MODALIDAD AVANZADA DEL SISTEMA EDUCATIVO DE ENSEÑANZA EN LENGUAS EXTRANJERAS A LOS CENTROS RELACIONADOS EN EL ANEXO I.

La Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tras la modificación efectuada por la Orden 22 de junio de 2017 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BORM de 24 de junio), establece en su artículo 7.2 que **“Para implantar el SELE en bachillerato y la modalidad avanzada en la educación primaria y la educación secundaria obligatoria, los centros educativos deberán ser autorizados por la dirección general responsable del SELE”**.

Siendo necesario, por tanto, que aquellos centros educativos que no estaban autorizados para impartir la modalidad avanzada del Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras (SELE) obtengan la correspondiente autorización de la Dirección General responsable de este sistema de enseñanza.

Vistas las solicitudes de autorización al SELE, modalidad avanzada, presentadas por los centros educativos relacionados en el Anexo I, procede su autorización en los términos contenidos en la referida Orden.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 6 del Decreto nº 107/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes,

RESUELVO:

1. Autorizar la implantación de la modalidad avanzada del Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras en los centros educativos relacionados en el Anexo I.
3. Esta autorización quedará supeditada a la comprobación de los requisitos establecidos en la Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula el SELE, modificada por la Orden 22 de junio de 2017.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes.

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Y CALIDAD EDUCATIVA
Esperanza Moreno Reventós
(Documento firmado electrónicamente)





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Atención a la Diversidad
y Calidad Educativa

ANEXO I

CÓDIGO CENTRO	NOMBRE CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	NIVEL	MODALIDAD	ENSEÑANZA
30002659	CEIP CRISTO DEL CONSUELO	CIEZA	CIEZA	INFANTIL	AVANZADA	BILINGÜE
30002660	CEIP ANTONIO BUITRAGO GÓMEZ	CIEZA	CIEZA	INFANTIL	AVANZADA	PLURILINGÜE
30013803	CC LAS CLARAS DEL MAR MENOR	LOS NAREJOS	LOS ALCÁZARES	PRIMARIA	AVANZADA	BILINGÜE
30008741	CEIP GINÉS GARCÍA MARTINEZ	MAZARRÓN	MAZARRÓN	PRIMARIA	AVANZADA	BILINGÜE
30004346	CEIP VEGA DEL SEGURA	RIBERA DE MOLINA	MOLINA DE SEGURA	INFANTIL	AVANZADA	BILINGÜE
30013141	CC SAN JORGE	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	INFANTIL	AVANZADA	BILINGÜE
30013141	CC SAN JORGE	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	ESO	AVANZADA	BILINGÜE
30012045	IES LA FLOTA	MURCIA	MURCIA	ESO	AVANZADA	BILINGÜE
30018734	CC LA FLOTA	MURCIA	MURCIA	PRIMARIA	AVANZADA	BILINGÜE
30008175	CEIP LEBOR	TOTANA	TOTANA	INFANTIL	AVANZADA	BILINGÜE

25/07/2018 10:29:05

Firmante: MORENO REVENTÓS, MARIA ESPERANZA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d08ee369-aa03-9739-49176-22899

